

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 33** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2013, del Director General de Industria, Energía y Minas, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación de los Acuerdos de Inicio de los procedimientos sancionadores INIF 336/13, INIF 356/13 e INIF 376/13, y de las Ordenes sancionadoras y escritos de información de pago voluntario de los procedimientos sancionadores INIF 213/13, INIF 238/13 e INIF 290/13.*

Resultando infructuosos los intentos de notificación de los actos administrativos emanados de los procedimientos sancionadores citados en el encabezamiento y que figuran en el Anexo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por la presente a su publicación como Anexo, con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender que la publicación íntegra de los escritos lesionaría los derechos o intereses legítimos de los interesados.

#### ANEXO

#### **ACUERDOS DE INICIO DEL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES**

*Requerido y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Instalaciones Hermanos Munuera 2010, Comunidad de Bienes; Río Sorbe, 1, 28803 Alcalá de Henares (Madrid). — INIF 336/13. — Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de 11 de octubre de 2013.

Aliste Rabilero, Sociedad Limitada Unipersonal; Pintor El Greco, 1, 28933 Móstoles (Madrid). — INIF 356/13. — Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de 30 de octubre de 2013.

Mantenimiento y Revisiones Sur, Sociedad Limitada; San Félix, 3, puerta izquierda, 28982 Parla (Madrid). — INIF 376/13. — Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de 2 de diciembre de 2013.

Frente a los Acuerdos de Inicio, de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles, aportar cuantos documentos estimen convenientes y solicitar, en su caso, la práctica de prueba, mediante escrito dirigido al Servicio de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que podrá presentarse en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **ÓRDENES DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESCRITOS DE INFORMACIÓN DE PAGO VOLUNTARIO**

*Requerido y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

José María Izquierdo Canículo; De la Ese, 8, 28260 Galapagar (Madrid). — INIF 213/13. — Orden sancionadora del Consejero de Economía y Hacienda de 11 de octubre de 2013 y escrito de información de pago voluntario de 15 de octubre de 2013.

Carmen Torres Montañés; Pablo Sorozábal, 12, tercero D, 28980 Parla (Madrid). — INIF 238/13. — Orden sancionadora del Consejero de Economía y Hacienda de 11 de diciembre de 2013 y escrito de información de pago voluntario de 12 de diciembre de 2013.



Compra Venta y Gestiones Santa Cruz, Sociedad Limitada; Montera, 33, local 3 28013 Madrid. — INIF 290/13. — Orden sancionadora del Consejero de Economía y Hacienda de 4 de diciembre de 2013 y escrito de información de pago voluntario de 9 de diciembre de 2013.

Los importes de las sanciones deberán hacerse efectivos por ingreso directo, bien en metálico o bien en talón conformado a nombre de la Comunidad de Madrid en la Caja General de Depósitos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, sita en la plaza de Chamberí, número 8, primera planta, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las Órdenes cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, que podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses.

Frente a los escritos de información de pago voluntario de las sanciones, y a partir del inicio del período voluntario para el pago, podrá interponerse conforme se dispone en los artículos 222 y 227 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante el Director General de Industria, Energía y Minas, o directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones efectuadas, informando a los interesados que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Apoyo Jurídico, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, sexta planta, 28016 Madrid.

Lo que se hace público, a la vez que se informa a los interesados que también se ha ordenado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Dada en Madrid, a 18 de diciembre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(01/183/14)

